

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia

Aprobada con fecha 23 de abril último, por la Ilustrísima Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para provisión de una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia, y aceptada asimismo la propuesta de ascenso del opositor declarado apto por el Tribunal calificador de los mencionados exámenes cuya convocatoria fué autorizada por Orden de dicho Centro directivo de 13 de septiembre de 1968, por la presente se hace público el nombre del opositor declarado apto, con derecho a ocupar dicha vacante por ascenso.

Don Alvaro Sánchez Patilla.

Badajoz, 28 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—3.036-E.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Obras Públicas de Teruel por la que se transcribe relación de aprobados en el concurso-oposición libre para cubrir seis vacantes de Camineros del Estado en esta provincia.

Prevía aprobación del acta de los exámenes por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, según Resolución de la misma de fecha 27 de mayo de 1969, se publica la relación de los propuestos del concurso-oposición celebrado el día 19 del citado mes, para cubrir seis vacantes de Camineros del Estado de la plantilla de esta Delegación (Servicio de Carreteras):

Número	Nombre y apellidos
1	D. Vicente Catalán Arnau.
2	D. Octavio Torrijo Julve.
3	D. Sebastián Irazzo Blasco.
4	D. Ramón Villarroya Josefa.
5	D. Pedro Ramiro Gil Polo.
6	D. Juan Manuel Aguilar Balfagón.

Los aprobados deberán presentar en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos: Certificado médico oficial; certificado de nacimiento; certificado de haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo; declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado; certificado de antecedentes penales; certificado de estudios primarios.

El personal aprobado que proceda del de operario de esta Jefatura, únicamente presentará el certificado de nacimiento. La no presentación de estos documentos en el plazo señalado producirá la anulación de la admisión.

Dichos señores relacionados se incorporarán al trabajo, presentándose en esta Jefatura, dentro de treinta días, a partir también del siguiente a la publicación en dicho «Boletín Oficial del Estado». La no presentación dentro del plazo supondrá la nulidad del nombramiento.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Teruel, 2 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.—3.207-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Coruña por la que se señalan lugar, día y hora para la realización de los exámenes para la provisión de dos plazas de Celadores y se hace pública la lista definitiva de candidatos.

De acuerdo con la base 12 de las de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 21 de marzo último, la lista de los aspirantes admitidos es la siguiente:

- D. Pedro José Herme Veiga.
- D. Francisco Muñoz Gómez.
- D. Celso García Rodríguez.
- D. Angel Almonacid Carnero.
- D. José María Solera Barros.
- D. Dionisio Pardo García.
- D. Antonio Neira Prieto.
- D. José María López Lodeiro.
- D. Isaura Varela Pérez.
- D. Carlos Enrique Alonso García.
- D. Antonio González Liseraso.
- D. Luis Antonio Vázquez Grana.

Estos candidatos deberán presentarse en las oficinas de la Junta del Puerto de La Coruña, el día catorce (14) de julio de 1969, a las nueve horas treinta minutos.

La Coruña, 26 de junio de 1969.—El Presidente, Pedro Barrié de la Maza.—3.940-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Ingenieros Agrónomos, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1956 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar concurso, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera. Se convoca concurso para proveer siete plazas de Ingenieros Agrónomos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural mas las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales y para la realización de los trabajos de campo y demás actividades encomendadas a dicho Organismo, dotadas con un sueldo de 144.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segunda. Adichas plazas podrán optar los españoles de uno u otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- b) Ser menor de cuarenta y cinco años.
- c) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Por lo que se refiere al personal femenino, que tengan completamente terminado el Servicio Social en la fecha en que termine el plazo para la presentación de documentos a que se hace referencia en la condición novena de esta convocatoria o que se halle exento de cumplirlo.

Tercera. Las instancias, según modelo adjunto, dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, habrán de presentarse o enviarse, debidamente reintegradas, al Registro del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147) durante treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando cumplir expresa y detalladamente todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañando los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados.

Cuarta. Terminado el plazo para la presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta. Aprobada la lista definitiva de aspirantes, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar el concurso, que estará compuesto por el Director general o persona en quien delegue como Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963; por tres Vocales, que serán funcionarios del Servicio con categoría de Jefes de Sección, y un Secretario, funcionario del Servicio, con categoría de Jefe de Departamento, publicándose su designación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta. Se consideraran meritos los siguientes:

- a) Destinos desempeñados en Organismos que por su cometido puedan tener cierta relación con los que habrán de realizarse en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.
- b) Trabajos o publicaciones sobre materias relacionadas con concentración parcelaria, ordenación rural, topografía, obras y mejoras territoriales y valoración de tierras.
- c) Historial académico.
- d) Conocimiento de idiomas.

Septima. Los meritos a que se hace referencia en la condición sexta de esta convocatoria serán calificados y puntuados en la forma que a continuación se expresa:

a) Por cada año de servicios prestados en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, 1 punto.

Por cada año de servicios prestados en el Instituto Nacional de Colonización o Servicio de Conservación de Suelos, 0,3 puntos.

Por cada año de servicios prestados en el Servicio de Extensión Agraria, 0,6 puntos.

Por cada año de servicios prestados en otros Organismos del Estado o empresas, 0,3 puntos.

b) El conjunto de trabajos o publicaciones sobre materias relacionadas con la concentración parcelaria, ordenación rural, topografía, obras y mejoras territoriales y valoración de tierras, se puntuará de 0 a 5 puntos.

c) Historial académico, de 1 a 3 puntos.

d) Conocimiento de idiomas. Por cada idioma, traducción al español, 0,5 puntos; traducir y hablar, 1 punto.

Octava. Hecha la calificación de meritos, el Tribunal elevará a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, a propuesta de los concursantes que hayan de cubrir las plazas convocadas, de acuerdo con la puntuación obtenida.

Novena. Los concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir

las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, que serán los siguientes:

- a) Certificación del título de Ingeniero Agrónomo.
- b) Certificación del acta de nacimiento.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Reheidos.
- d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente a Tribunal de Honor por virtud de la Ley.
- e) Dos fotografías tamaño carnet.

f) Por lo que se refiere al personal femenino, certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar exento de cumplimiento.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en la base tercera de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, encontrándose con mayores méritos, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Los concursantes que resulten nombrados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la legislación vigente en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Undécima. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio.

Duodécima. La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 7 de marzo de 1969. — El Director general, A. M. Borque.

MODELO DE INSTANCIA

Don (1), de años de edad, natural de provincia de, y con domicilio actual en calle número, a V. I. con el debido respeto tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, convocando concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos, vacantes en la plantilla del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA: a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso, comprometiéndose en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, significándole que con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 se encuentra incluido en el grupo (2).

Alega los meritos que al dorso se expresan, acompañando la correspondiente documentación para su examen y calificación.

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 196.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COLONIZACION Y ORDENACION RURAL.—SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL.—VELAZQUEZ, 147. MADRID

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.

(2) Expresese grupo en el que se considera incluido entre los de caballeros, mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o grupo libre.